

**NOTA SECRETARIAL.** Popayán C, Septiembre 30 de 2.020. En la fecha le informo a la señora Juez, que obra a folio precedente una solicitud allegada por el Fondo Nacional del Ahorro. Sírvase proveer.

El secretario,



**FELIPE LAME CARVAJAL**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE  
POPAYÁN – CAUCA**

Popayán, Cauca, treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020)

**AUTO SUSTANCIACION N 744**

Radicación: 19001-31-10-002-1997-03221-00  
Proceso: REAJUSTE DE CUOTA DE ALIMENTOS  
Dte: ROSA TULIA MUÑOZ  
Ddo: JULIO FIDEL FLOREZ CUELTAN

Revisado el informe secretarial que antecede, y atendiendo la petición del Fondo Nacional del Ahorro, mediante el cual solicita que se le informe si la medida cautelar de embargo y retención que pesa sobre las cesantías del demandado se encuentra vigente, este despacho, una vez revisado el asunto, se constata que mediante sentencia No. 224 del 20 de junio de 1989, se fijó en favor de la demandante, entre otros aspectos, el embargo y retención del 30% de las cesantías que perciba el demandado, medida que en la actualidad sigue vigente, por lo que se oficiará a la mencionada entidad, indicando dicha situación e igualmente aportando los datos solicitados.

Sin más consideraciones, el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE POPAYÁN,**

**D I S P O N E:**

**PRIMERO: OFICIAR** al Fondo Nacional del Ahorro, mediante correo eléctrico dirigido a [mnarvvaez@fna.gov.co](mailto:mnarvvaez@fna.gov.co), [contactenos@fna.gov.co](mailto:contactenos@fna.gov.co), [notificacionesjudiciales@fna.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@fna.gov.co), informando que la medida cautelar de embargo y retención del 30% que pesa sobre las cesantías del demandado, señor JULIO FIDEL FLOREZ CUELTAN, identificado con la cedula de ciudadanía No.13.003.965 de4 Ipiales (N), **SE ENCUENTRA VIGENTE.**

**SEGUNDO: APORTAR**, en el mencionado oficio, los datos solicitados por la mencionada entidad, los cuales son los siguientes:

No. De proceso: 19001-31-10-002-1997-03221-00

Tipo de Embargo: Alimentos (Código 6)  
Número de Cuenta judicial: 190012033002 del Banco Agrario de Colombia, a nombre de: Juzgado Segundo de Familia de Popayán  
Porcentaje de la medida: TREINTA POR CIENTO (30%)

Datos de la demandante  
Tipo de identificación: C.C.  
No. de Identificación: 34.523.987 expedida en Popayán, Cauca  
Nombre completo: ROSA TULIA MUÑOZ

Datos del demandado  
Tipo de identificación: C.C.  
No. de Identificación: 13...3.965 expedida en Ipiales (N )  
Nombre completo: JULIO FIDEL FLOREZ CUENTAN

**TERCERO: SECRETARÍA** librará el oficio respectivo.

**CUARTO:** Una vez cumplido lo anterior, REGRESAR el presente proceso al archivo correspondiente.

### NOTIFÍQUESE

La Juez,



**BEATRIZ M. SÁNCHEZ PEÑA**

(Auto No. 744 del 30/09/2020)

/Alexa

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA  
POPAYÁN - CAUCA**

La providencia anterior se notifica en el estado Nro. 107 del día de hoy 01/10/2020.

El Secretario,



**FELIPE LAME CARVAJAL**